



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año De la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 233 - 2019-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS

Puerto Maldonado, 30 MAR 2019

VISTO:

La carta N°005-2019-SONIDOSDELAMAZONIA, de fecha 26 de abril del 2019, el cual informa el pago por derecho de aprovechamiento en la concesión de ecoturismo de la empresa SONIDOS DE LA AMAZONIA

El informe técnico N°016-2019-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS, de fecha 26 de abril del 2019, en el cual concluye y recomienda dar conformidad de los pagos realizados del derecho de aprovechamiento de la concesión de ecoturismo de la **Empresa Sonidos de la Amazonia SRL**, titular del contrato N° 17-TAM/C-ECO-J-005-05, y;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú en su artículo 66° establece; que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación y que el estado es soberano en su aprovechamiento. Dispone además que por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares.

Que, la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N°26821, en sus artículos 3°, 19°, 28°, considera a las especies de flora como recursos naturales, indicando que los derechos para su aprovechamiento sostenible se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales y disponiendo que dicho aprovechamiento sostenible implica el manejo racional del recurso teniendo en cuenta su capacidad de renovación, evitando así su sobre explotación y reponiéndolos cualitativa y cuantitativamente, de ser el caso.

Que, la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de fecha 30 de abril del 2010, mediante el cual el Ministro de Agricultura declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria al Gobierno Regional de Madre de Dios, de las funciones específicas consignadas en los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y se autoriza a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre para realizar las acciones Administrativas.

Que, la Ley Forestal y Fauna Silvestre, Ley N°29763, en el Artículo 1° indica que toda persona tiene el derecho de acceder al uso aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación gestión del territorio; además de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.

Que, el Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, en el artículo 44° indica que: el OSINFOR, es la autoridad competente para declarar la caducidad de los títulos habilitantes o derechos contenido en ellos, constituyendo, así como causal de caducidad el no pago del derecho de aprovechamiento al cual se encuentra sujeto dentro de los plazos establecidos en el reglamento o en el título respectivo, salvo que exista un refinanciamiento, fraccionamiento, o suspensión de las obligaciones aprobados por la ARFFS.

En el artículo 153° del mencionado Reglamento, menciona sobre los causales de caducidad de los títulos habilitantes, en el inciso e), por el no pago del derecho de aprovechamiento a los cuales se encuentra sujetos, dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la presente Ley/o en el título respectivo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°013-2019-GOREMAD/GR, del 16 de enero del 2019, se designa al Ingeniero Agrónomo Tania Margot Yábar Villarroel en el cargo de Director Regional Forestal y Fauna Silvestre-DRFFS del Gobierno Regional de Madre de Dios-GOREMAD.

Que, La carta N°005-2019-SONIDOSDELAMAZONIA, de fecha 26 de abril del 2019, el cual informa el pago por derecho de aprovechamiento en la concesión de ecoturismo de la empresa SONIDOS DE LA AMAZONIA.

Que, el informe técnico N°016-2019-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS, de fecha 26 de abril del 2019, en el cual concluye y recomienda dar conformidad de los pagos realizados del derecho de aprovechamiento de la concesión de ecoturismo de la Empresa Sonidos de la Amazonia SRL, titular del contrato N° 17-TAM/C-ECO-J-005-05, e informa que con respecto al documento de referencia la empresa SONIDOS DE LA AMAZONIA, nos hace llegar información del pago de derecho de aprovechamiento de la zafra 2018 mediante la factura electrónica





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año De la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

N°E001-19332 de fecha 25 de abril del 2019, que fue ingresado con en la carta N°005-2019-SONIDOSDELAMAZONIA, de fecha 26 de abril del 2019. Así mismo en la carta que ingreso menciona el concesionario, que el pago por derecho de aprovechamiento de la zafra 2019, se encuentra aún en los plazos establecidos para realizar el pago correspondiente por lo que manifiesta que se realizará el pago en la fecha correspondiente y que actualmente se tiene actualizado los pagos por derecho de aprovechamiento de la empresa SONIDOS DE LA AMAZONIA S.R.L, de la siguiente forma:

Cuadro N°1 Balance de Pagos por Derecho de Aprovechamiento de la Concesión de Ecoturismo de la empresa SONIDOS DE LA AMAZONIA SRL.

Año/Zafra	D.A Aprobado US\$/Has	Hectáreas Otorgadas	Total US\$/año	Detalles de los Pagos	Pagos realizados	Deuda Pendiente
2005-2006	Según Artículo 1° de la Resolución Jefatural N°209-2004-INRENA. Se aprueba el pago de 0.9 US\$/has.	977.20	879.48	No se encontró ningún recibo del pago realizado, pero a través del numeral 3.11 del informe N°2665-2009-AG-DGFFS-DGEFFFS, de fecha 19 de noviembre del 2009, la dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre, señala que de conformidad a las facturas obrantes en el expediente respectivo, emitidas por la administración técnica forestal y de fauna silvestre de Tambopata-Manu, el señor Gilberto Vela Cárdenas que en ese tiempo era el titular se encuentra al día en el pago del derecho de aprovechamiento por los cuatro años de vigencia de la concesión. Dicha opinión se ratificó mediante la resolución ministerial N°0159-2010-AG de fecha 15 de febrero del 2010.	879.48 dólares	Ninguna
2006-2007		977.20	879.48	- Factura N°022504 de fecha 12-03-2007	879.48 dólares	Ninguna
2007-2008		977.20	879.48	- Factura N°024201 de fecha 25-09-07 de 300 \$ - Factura N°024671 de fecha 31-10-07 de 100\$ - Factura N°024911 de fecha 30-11-07 de 100\$ - Factura N°025121 de fecha 02-01-08 de 100 \$ - Factura N°025296	879.48 dólares	Ninguna





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año De la Lucha Contra La Corrupcion y la Impunidad"
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

			de fecha 29-01-08 de 100\$		
			- Factura N°025494 de fecha 29-02-08 de 100\$.		
			- Factura N°025598 de fecha 27-03-08 de 79.48\$		
2008-2009	977.20	879.48	- Factura N°027484 de fecha 01-10-08 de 500\$.	880.00 dólares con excedente de 0.52 \$	Ninguna
			- Factura N°027741 de fecha 28-10-08 de 100\$.		
			- Factura N°028214 de fecha 05-01-09 de 100\$		
			- Factura N°028317 de fecha 23-01-09 de 100\$.		
			- Factura N°000251 de fecha 09-10-09 monto de 80\$		
2009-2010	977.20	879.48	- Factura N°000252 de fecha 09-10-09	879.48 dólares	Ninguna
2010-2011	977.20	879.48	- Factura N°000776 de fecha 15-10-10	879.48 dólares	Ninguna
2011-2012	977.20	879.48	- Factura N°005890 de fecha 14-11-11	880.00 dólares con excedente de 0.52 \$	Ninguna
2012-2013	977.20	879.48	- Factura N°012159 de fecha 19-04-13 monto de 439.74\$.	879.48 dólares	Ninguna
			- Factura N°015103 de fecha 06-09-13 monto de 219.87 \$.		
			- Factura N°017701 de fecha 16-01-14 monto de 219.87 \$		
2013-2014	977.20	879.48	- Factura N°024200 de fecha 14-01-15	879.20 dólares	Deuda de 0.28 \$
2014-2015	977.20	879.48	- Factura N°029543 de fecha 18-11-15	879.48 dólares	Ninguna
2015-2016	977.20	879.48	- Factura N°029544 de fecha 18-11-15	879.48 dólares	Ninguna
2016-2017	797.457	717.711	RDRN°937-2016-GOREMAD-GRRNYGMA/DRFFS redimensión del área.	Pago 879.48 \$ cubriendo el pago de 717.711 dólares con excedente de 161.769 dólares.	Ninguna
			- Factura N°0399508 de fecha 27-01-17		





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año De la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

2017-2018	797.457	717.711	RDRN°937-2016-GOREMAD-GRRNYGMA/DRFFS redimensión del área	Pago 717.991 dólares con excedente de zafra 2016-2017 de 161.769 \$ más 0.52 excedente de zafra 2008-2009 y excedente de 0.52 \$ zafra 2011-2012 más el pago de 555.182 dólares	Ninguna, con excedente de 0.28 \$ que cubre la deuda de zafra 2013-2014..
Total US\$		11,109.702 \$		11, 109.702 \$	No Existe Deuda

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de las Ordenanzas Regionales N° 033-2009-GRMDD/CR; N° 034-2009-GRMDD/CR N° 007-2012-GRMD/CR; N° 026-2012-GRMDD/CR Ordenanza Regional N° 001-2014-GOREMAD/CR, de la Resolución Ejecutiva Regional N°013-2019-GOREMAD/GR, de la Ley Forestal y Fauna Silvestre N°29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por decreto supremo N°018-2015-MINAGRI y de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

RESUELVE:

Artículo 1°. – **Dar Por Cumplida**, el pago Total del derecho de Aprovechamiento de la Concesión de ecoturismo de la Empresa **Sonidos de la Amazonia SRL**, titular del contrato N° 17-TAM/C-ECO-J-005-05.

Artículo 2°. - **Artículo 2°.- Notificar** la presente resolución al señor **Gilberto Vela Cárdenas** Gerente General de la empresa **SONIDOS DE LA AMAZONIA SRL**, así como a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR, y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR para su registro, conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

[Signature]
 Ing. **Tania Mayra Yabar Villarroel**
 DIRECTORA REGIONAL

[Signature]
 04802874.
 02-05-19

